

NADIA JENNIFER SOUNDY ELLERBROCK, Abogada, de cuarenta y cuatro años de edad, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos nueve mil trescientos ocho - seis, actuando en mi calidad de Presidenta de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), Institución Autónoma, de este domicilio, lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y tres de fecha doce de abril de dos mil doce, por medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo comprendido del doce de abril al veinticinco de junio de dos mil doce; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante", y JOSÉ OMAR FUENTES JIMENEZ, de veintiséis años de edad, Estudiante, de este domicilio, portador de mi Documento Único de



Sonia de Cardoza
14 MAR 2014
11 am sde)

Identidad número cero tres millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco - cinco, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – cero noventa mil seiscientos ochenta y siete – ciento dos - tres, actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro – ciento seis - uno, lo que compruebo con fotocopia certificada de escritura de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad a las dieciséis horas con quince minutos del día veintitrés de junio de dos mil nueve ante los oficios notariales de José Roberto Barriere Ayala e inscrito en el Registro de Comercio al número VEINTISÉIS del Libro UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles del cual consta que la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes en su carácter de Administrador Único de la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me confirió juntamente con otra persona, Poder General Administrativo para que conjunta o separadamente podamos otorgar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad, así como la personería con la que actúa la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "El contratista", y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, sujeto a la modalidad de Libre Gestión 02/2014 "SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y LIMPIEZA DE CISTERNA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI 2014" adjudicado mediante Resolución de Adjudicación número 04/2014 de fecha seis de marzo de dos mil catorce. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) Contrato: es el convenio celebrado entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL con O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: Es el precio pagadero a O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: Es el servicio que entregará la Empresa de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las bases; d) Contratante: Es el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL o "ISRI"; e) Contratista: Es O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública: que en adelante se denominará LACAP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA de acuerdo al siguiente detalle: -----

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE LIMPIEZA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	CAL	CALE	CRIO	ADMON. SUPERIOR	SUMA
DETALLE					
CANTIDAD DE RECURSOS	3	2	1	2	8
VALOR CADA DIA	\$40.44	\$27.58	\$13.17	\$26.83	\$ 746.87
SERVICIO DEL 17/03 AL 31/03	\$606.56	\$413.67	\$197.54	\$402.52	\$1,620.29
MESES COMPLETOS	\$6,267.75	\$4,274.60	\$2,449.50	\$4,991.28	\$17,983.13
	ABRIL- AGOSTO	ABRIL- AGOSTO	ABRIL- SEPTIEMBRE	ABRIL- SEPTIEMBRE	
SERVICIO DEL 01/09 AL 15/09	\$626.78	\$427.46			\$1,054.24
SERVICIO DEL 01/10 AL 15/10			\$204.13	\$415.94	\$620.07
TOTAL DEL SERVICIO	\$7,501.08	\$5,115.73	\$2,851.17	\$5,809.74	\$21,277.72

1. TAREAS ESPECÍFICAS a realizar por el personal de limpieza requerido en las diferentes dependencias del ISRI

Dentro de las tareas específicas a realizar se tienen:

Tareas Diarias:

- Limpieza de muebles de oficina (computadora, escritorios, teléfonos, sillas, etc.), barrer, trapear y desinfectar los pisos, zócalos y pasamanos, quitar chicles, recoger basura que este sobre el piso en todas las áreas asignadas en la que se ha requerido el servicio de limpieza.
- Acudir de manera inmediata al área que requiere limpieza por emergencia con los usuarios.
- Limpieza de basureros y recoger la basura en bolsas plásticas que se encuentra dentro de ellos ubicados en pasillos, cubículos y después, llevar la basura recolectada a los puntos indicados por lo menos dos veces al día.
- Lavar por lo menos 2 veces al día tazas sanitarias, mingitorios, lavamanos, azulejos, espejos y piso de los servicios sanitarios con los desinfectantes necesarios.
- Limpieza de las puertas de vidrio de las diferentes áreas asignadas.
- Limpieza de parqueos asignados.
- Para el Centro del Aparato Locomotor y Centro de Rehabilitación Integral de Occidente: Limpieza en cancha terapéutica del Centro y recolección de basura.
- Colocar garrafones de agua purificada en los enfriadores de las oficinas, las veces que sean necesarias.
- Servir café y agua a jefaturas y reuniones donde le sea requerido por las autoridades pertinentes las cuales serán definidas por el Administrador de Contrato.
- Mantener permanentemente limpias las áreas de café (lava trastos y azulejos -si hubieran-), así como las áreas de lavaderos
- Cuando sea necesario preparación de café, lavar tazas, vasos y cafeteras en las áreas que sean requeridas por las autoridades pertinentes.

Tareas Semanales:

- Limpieza de ventanas interiores en las diferentes áreas asignadas
- Limpieza de pilas, desagües alcantarillas y cunetas.
- Limpieza de hojas de plantas decorativas ubicadas en las oficinas o en los pasillos.
- Para el Centro del Aparato Locomotor y Centro de Rehabilitación Integral de Occidente: limpieza en área de hidroterapia al momento en que usuarios realizan terapias para mantener en seco alrededor de la piscina (2 veces por semana).
- Limpieza de puertas, barandales y portones en las diferentes áreas asignadas.

Tareas Quincenales:

- Limpieza de lámparas.
- Limpieza de ventanas exteriores de las áreas asignadas
- Para el Centro de Rehabilitación Profesional lavado de área de arte culinario.



Tareas Mensuales

- Apoyo junto al encargado de mantenimiento en la limpieza de techos y canaletas en altura y a nivel de piso.
- Limpieza del cielo falso y paredes de telarañas con escobeton.
- Limpieza en marcos de las puertas, pasamanos y paredes.
- Aspirado de muebles de sala y sillas tapizados donde sea necesario.

Tareas trimestrales

- Para el Centro de Audición y Lenguaje Lavado y aspirado de alfombra

Tareas Semestrales

- Pulido de pisos

2. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

- O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá dar respuesta oportuna en cuanto al cumplimiento de los servicios contratados.
- O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., presentará un plan de contingencia en caso de ausencia de cualquiera de los empleados destacados en labores de limpieza, dicho plan deberá ser presentado a más tardar 5 días hábiles posterior de iniciado el servicio en cada dependencia del ISRI.
- O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., proporcionará un adecuado soporte técnico al personal destacado en labores de limpieza
- O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá asignar un supervisor el cual hará visita de campo por lo menos dos veces al mes y en cada visita se reunirá con el Administrador del Contrato de cada dependencia a fin de solventar cualquier inconveniente.
- O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., proveerá en el primer día hábil de cada mes de todos los insumos y herramientas necesarios para el buen desarrollo de su trabajo, en cada dependencia

Los productos que suministrará O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., serán de las siguientes marcas:

- Desinfectante para piso, MARCA: 911
- Desinfectante para quita mancha, MARCA 911
- Desincrustante para baños, MARCA 911
- Detergente en Polvo, SIN MARCA
- Lejía, MARCA COQUINSA
- Jabón para Lavar, MARCA: ESPUMIL Y OTRAS
- Pastilla desodorante para baño, MARCA: TIKAL
- Bolsa negra jardinera, mediana y pequeña: SIN MARCA.
- Líquido Limpia Vidrio, MARCA: GLANCE
- Mascón fibra verde: SIN MARCA
- Detergente tricloro, MARCA MAX
- Aceite para madera, SIN MARCA
- Desinfectante bactericida: MARCA 911
- Limpiador de equipos de informática en aerosol (computadoras) marca 3M
- Lija de agua: ;MARCA NORTON

La entrega de insumos se hará con una frecuencia mensual y se proporcionara en las cantidades necesarias para el desempeño de dichas actividades conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de esta libre gestión.

- O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., garantizará que los recursos que se destaquen en las Dependencias tengan buena experiencia de trabajo en el campo en que se desarrollen (con preferencia de evidencia de cursos o experiencia en el campo donde se requieran).
- O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., garantizará que el personal, sean personas que puedan aceptar sugerencias y seguir indicaciones
- El personal enviado por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá presentarse debidamente uniformado (uniforme de la empresa que representa) limpio y ordenado.

3. DETALLE DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

Herramientas Mínimas necesarias:

- Escobas plásticas
- Trapeadores
- Toallas para trapeador
- Gabachas, guantes, capas plásticas

- Huacales plásticos de diferentes tamaños
- Baldes plásticos, Palas para recoger basura
- Escobeton
- Atomizador
- Franelas
- Rastrillos
- Mopa
- Mangueras
- Cepillo para lavado de trapeadores
- Cepillo mango largo para lavar servicios sanitarios
- Sacudidores
- Espátula
- Barredor de hule para agua en piso (fraguadores)
- La empresa deberá proporcionar todo el equipo necesario a sus empleados destacados en el ISRI en cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

- Pulidora de piso
- Cinturones de fuerza
- Escalera de dos bandas de 3 metros
- Equipo de señalización para prevención en áreas húmedas de trabajo
- Aspiradora

Insumos de Limpieza mínimos necesarios:

- Desinfectante para piso
- Desincrustante para baños
- Detergente en polvo
- Lejía
- Jabón para lavar
- Pastillas desodorante para baños
- Bolsas negras para recolectar basura (tamaño pequeñas, grandes y jardineras)
- Fungicidas
- Quita manchas
- Lijas de agua
- Líquido limpia vidrios
- Mascones de fibra verde
- Detergente tricloro
- Aceite para limpiar muebles de madera
- Limpiador de equipos de informática en aerosol (computadoras)
- Para Audición y Lenguaje desinfectante y bactericida para pisos y baños

4. HORARIOS Y RECURSOS

CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR	CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCCIDENTE	ADMINISTRACION SUPERIOR
3 recursos	2 recurso	1 recurso	2 recurso

Cada servicio requerido será para 5 días a la semana de lunes a viernes (días hábiles para el gobierno). El horario del recurso asignado será definido por el Administrador de Contrato en cada Centro y la Administración Superior, el cual no podrá exceder de las 44 horas semanales (incluidos las comida), estableciendo también los horarios de recesos.

5. DETALLE DEL ESPACIO FÍSICO Y LA CUANTIFICACIÓN EN METROS EN DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

I. ESPACIO FÍSICO ÁREAS DEL CAL EN METROS CUADRADOS

AREAS	METRO ²
DIRECCION	23.10
ADMINISTRACION	19.80
CONSULTA EXTERNA	15.66



CONSULTORIO 1 (CON BAÑO)	5.94
CONSULTORIO 2	7.75
TRABAJO SOCIAL 1	7.83
TRABAJO SOCIAL 2	7.83
ESTADISTICA	7.85
ARCHIVO	7.80
TERAPIA DE LENGUAJE 1	7.83
TERAPIA DE LENGUAJE 2	7.83
BAÑO 1 (PASILLO CENTRAL)	3.77
BAÑO 2 (PASILLO CENTRAL)	3.77
BAÑO 3 (PASILLO CENTRAL)	3.77
BAÑO 4 (PASILLO CENTRAL)	3.77
PASILLO 1 (CENTRAL)	88.00
COCINA	8.70
RAYOS X	30.00
PASILLO 2 (Electroterapia-RX)	22.00
ELECTROTERAPIA	29.00
TRAUMATOLOGIA	28.60
PASILLO 3 (T.O Y T.F.)	41.25
GIMNASIO DR. MARROQUIN	75.00
TERAPIA OCUPACIONAL	61.25
PISCINA TERAPEUTICA	12.00
OFICINA TERAPIA FISICA	14.85
UNIDAD DE PSICOLOGIA	12.00
UNIDAD NEUROLOGIA	60.00
PASILLO 4 (Reumatología)	29.79
GIMNASIO ULAM	50.00
CONSULTORIO 3 (con baño)	10.00
TRABAJO SOCIAL ULAM	7.45
PSICOLOGIA ULAM	7.55
T.O ULAM	25.00
BAÑO 5 (T.S. ULAM)	3.00
SALA DE EVALUACIONES	20.00
AREA PARQUEO I (area techada)	15.00
AREA PARQUEO II (área empleados)	270.00
AREA PARQUEO III (área empleados)	7.00
AREA PARQUEO IV (parqueo emergencias)	74.25
JARDIN ANEXO OFICINAS ADMINISTRATIVAS	75.00
SENDA UOT	56.00
PASILLO ULAM	81.90
AREA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7.07
REUMATOLOGIA	20.70
4 BAÑOS PARA USUARIOS	17.00
PASILLO 5 (Hidroterapia)	18.24
CANCHA TERAPEUTICA	433.00
GIMNASIO UOT	129.36
CLINICA DE ORTESIS Y PROTESIS	12.77

TOTAL METROS ²	1,987.03
----------------------------------	-----------------

CUADRO RESUMEN	METROS²
INFRAESTRUCTURA	740.52
BAÑOS	35.08
PARQUEOS	366.25
PASILLOS	281.18
ZONA VERDE	564.00
TOTAL METROS ²	1.987.03

II. ESPACIO FÍSICO ÁREAS DEL CALE EN METROS CUADRADOS

AREAS	METRO ²
PLANTA BAJA	245
PASILLO DERECHO, PLANTA BAJA	13.70
PASILLO IZQUIERDO, PLANTA BAJA	13.70
PLANTA ALTA	245.00
PASILLO DERECHO PLANTA ALTA	5.94
PASILLO IZQUIERDO PLANTA ALTA	7.75
HIPOACUSICOS	7.83
TOTAL METROS ²	649.80

III. ESPACIO FÍSICO ÁREAS DEL CRP EN METROS CUADRADOS

AREAS	ANCHO	LARGO	METROS CUADRADOS
TALLER DE ARTE CULINARIO	9.65	9.99	96.40
TALLER DE COSTURA INDUSTRIAL	9.64	16.9	162.92
TALLER DE CARPINTERIA	9.62	17.83	171.52
PASILLOS FRONTAL	2.04	45.6	93.02
PASILLO TRASERO	2.05	45.6	93.48
ZONA VERDE FRENTE A MURO PERIMETRAL	7	36	252.00
ZONA VERDE FRENTE A CALLE LOS VIVEROS	3.6	45.6	164.16
TOTAL METROS CUADRADOS			1,033.51

IV. ESPACIO FÍSICA ÁREAS DEL CRIO EN METROS CUADRADOS

AREAS	METRO ²
SALA DE ESPERA	32.62
ARCHIVO CLINICO	12.30
ENFERMERIA	12.00
ORTOPEDIA	12.00
PSICOLOGIA III	12.00
NEUROLOGIA	7.50
FISIATRIA	14.70
PSICOLOGIA II	14.70
SERVICIOS SANITARIOS	11.36
AYUDAS AUDIOVISUALES	12.00
PSICOLOGIA I	12.00
TRABAJO SOCIAL	12.30
SALA DE JUNTAS	13.20



AREA DE SECRETARIAS	31.50
DIRECCION	18.00
SERVICIO SANITARIO DIRECCION	3.48
ADMINISTRACION	12.30
SERVICIO SANITARIO ADMINISTRACION	2.88
PASILLO ZONA A	95.00
RAMPAS	55.00
TOTAL AREAS	396.84

V. ESPACIO FÍSICA ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR EN METROS CUADRADOS

AREAS	M2
AREA SECRETARIAL DE PRESIDENCIA, GERENCIAS Y GERENCIA MEDICA	23.07
RECEPCION Y SALA DE ESPERA	20.56
INFORMATICA	31.06
UACI	36.69
ASESORIA JURIDICA	20.8
ZONA DE ARCHIVOS FRENTE A ASESORIA JURIDICA	23.73
BAÑO Y ARCHIVO DE UACI	15.16
RECURSOS HUMANOS	34
SECCIÓN TESORERIA	45
UFI-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	61.15
PASILLO FRENTE A DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	15
PLANTA BAJA EDIFICIO 2	90
SEGUNDA PLANTA EDIFICIO 2, AUDITORIA y BAÑOS	72.97
UCBI	15
CASETA DE VIGILANCIA Y BAÑO	13.52
CASETA DE MOTORISTAS Y BAÑO	12
SALA DE CAPACITACIONES Y CENTRO DE DOCUMENTACION Y BAÑOS	160
ALMACEN DE ADMINISTRACION SUPERIOR	250.76
SEGUNDA PLANTA EDIFICIO "C" (PLANIFICACIÓN Y RESTO DE UNIDADES)	253.2
TOTAL AREAS	1193.67

6. OTRAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA:

1. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá proporcionar los insumos y herramientas para el servicio de limpieza.
2. Toda comunicación e instrucciones se realizarán por medio de los administradores de contrato en cada dependencia del ISRI.
3. El personal de limpieza de O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., prestará la colaboración en diferentes actividades que requieran de sus servicios, relacionados con el objeto contractual.
4. Los Administradores del Contrato solicitarán a O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., rotación del personal cuando lo considere oportuno.
5. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá asignar un Supervisor, quien deberá realizar visitas periódicas y quien será el responsable del seguimiento y buen funcionamiento de la limpieza de oficina en la institución y sus dependencias.
6. Todo el personal de O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá contar con uniforme.
7. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., debe otorgar las prestaciones de ley correspondientes a sus empleados.
8. El personal a contratar por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Edad mínima 18 años
 - Haber cursado por lo menos noveno grado, Preferentemente con experiencia en labores de limpieza de oficina, por lo menos de un año. Al momento de presentar el personal de limpieza se deberá entregar un expediente por cada técnico de limpieza al Administrador de Contrato
9. Por razones de seguridad, O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá listar los productos para efectos de ingreso a las instalaciones del ISRI y sus dependencias, dicho listado deberá ser entregado a cada administrador de contrato en las diferentes dependencias del ISRI en donde este destacado.

Tales servicios serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, la institución contratante podrá realizar las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero,

legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales serán cancelados con recursos del Fondo General de la siguiente manera: La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América **en un plazo no mayor de 60 días**, después de entregar el servicio y que estos sean recibidos de conformidad y la presentación de las correspondientes facturas de consumidor final y duplicado-cliente en las que deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento por dependencia del ISRI (como se indica en el contrato), además agregar el número de la Libre gestión y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y el detalle del servicio, la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato, la facturación será individual para cada una de las dependencias del ISRI solicitantes. El valor de los bienes contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar.

III. PLAZO. El plazo de entrega del servicio es a partir del 17 de Marzo hasta el 15 de Octubre del 2014 para el Centro de Rehabilitación de Occidente (CRIO) y Administración Superior; a partir del 17 de Marzo hasta el 15 de Septiembre del 2014 para el Centro del Aparato Locomotor (CAL) y Centro de Audición y Lenguaje (CALE). Según el artículo 190 del Código de Trabajo, el personal de O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., gozará de vacación los días jueves, viernes y sábado de la semana santa y en el mes de agosto los días 3, 5 y 6 los cuales son asuetos remunerados para los trabajadores de la empresa privada. En tal sentido el recurso humano asignado a cada dependencia del ISRI en San Salvador trabajará los días 14, 15, 16 de abril y el 1, 4, 7 y 8 de Agosto en el Centro de Atención a Ancianos "Sara Zaldívar" para lo cual se coordinaran con el Administrador de ese Centro, los recursos asignados en el CRIO deberán acatar lo indicado por el Administrador de Contrato de ese Centro. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** La entrega del servicio se efectuara en cada una de las dependencias solicitantes y descritas en el detalle de los servicios. Las dependencias solicitantes son: ADMINISTRACION SUPERIOR, TEL. 2521-8616. Ubicado en: Colonia Costa Rica y Avenida Irazú # 181, San Salvador. Correo electrónico: servgral@isri.gob.sv; CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR (CAL), TEL. 2270-1177. Ubicado en: Colonia Costa Rica y Avenida Irazú # 181, San Salvador. Correo electrónico.



Correo Electrónico: cal.admon@isri.gob.sv; CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE. (CALE) TEL. 2270-8055, ubicado en Col. Nicaragua, Avenida Los Viveros, San Salvador; CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCCIDENTE TEL 2447-7635, ubicado en: 17 Avenida Sur entre 3ª y 5ª Calle Oriente, Santa Ana. La recepción de los servicios se hará en cada una de las dependencias del ISRI solicitantes. Después de haber finalizado el mes de prestación de servicio el Administrador de Contrato de cada Dependencia levantara el Acta de Recepción la cual será firmada y sellada por el Administrador de Contrato y un representante del contratista. El Acta quedará en la Tesorería Institucional, previa presentación de la factura de consumidor final y el acta de recepción del servicio recibido.

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones del presente contrato y las condiciones de su oferta presentada.

VII. CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.

VIII. GARANTIAS. El Contratista deberá rendir a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de diez días hábiles, posterior a la firma del Contrato, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del ISRI, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período que inicie a partir de la firma de contrato hasta dos meses después de la última recepción del servicio contratada. La garantía deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISRI, ubicada en Colonia Costa Rica, Final Avenida Irazú #181 San Salvador, Edificio "C" segunda planta.

IX. ADMINISTRADORES DE CONTRATO. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte a los Administradores de Contrato, quienes lo administrarán y le darán el respectivo seguimiento, con forme lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. Los Administradores de Contrato serán los Administradores de cada Centro de Atención y en la Administración Superior la Gerente conforme a lo establecido en el Acuerdo Presidencial 44/2012 del ISRI.

X. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la

modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XIX. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resolución en un plazo no mayor de ocho días de notificada tal resolución. **XX. JURISDICCIÓN LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial, el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos. **XXI. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: La Institución Contratante en Avenida Irazú, No 181, Colonia Costa Rica, San Salvador y El Contratista en Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes, nº 4, San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce.



INSTITUCIÓN CONTRATANTE
PRESIDENTE



O & M
Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.



LA PATRICIA CORTES DE FINO
NOTARIO
República de El Salvador
Pág. 12 de 14

FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **NADIA JENNIFER SOUNDY ELLERBROCK**, Abogada, de cuarenta y cuatro años de edad, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien identifiqué con su Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos nueve mil trescientos ocho - seis, actuando en calidad de Presidenta de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), Institución Autónoma, de este domicilio, personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y tres de fecha doce de abril de dos mil doce, por medio del cual se nombra a la compareciente Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo comprendido del doce de abril al veinticinco de junio de dos mil doce y por **JOSÉ OMAR FUENTES JIMENEZ**, de veintiséis años de edad, Estudiante, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número cero tres millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco - cinco, y Tarjeta de Identificación Tributaria



número cero seiscientos catorce – cero noventa mil seiscientos ochenta y siete – ciento dos - tres, actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro – ciento seis - uno, lo que compruebo con fotocopia certificada de escritura de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad a las dieciséis horas con quince minutos del día veintitrés de junio de dos mil nueve ante los oficios notariales de José Roberto Barriere Ayala e inscrito en el Registro de Comercio al número VEINTISÉIS del Libro UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles del cual consta que la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes en su carácter de Administrador Único de la sociedad O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me confirió juntamente con otra persona, Poder General Administrativo para que conjunta o separadamente podamos otorgar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad, así como la personería con la que actúa la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes. San Salvador a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce.

Patricia Coto de Pinto



RECEBIDO
LIBRO DE ADQUISICIONES
CONTRATACIONES
Fecha: 14 MAR 2014
Hora: 1:30 PM
Nombre: Guadalupe Romero de Cruz

4